

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 754, DE 15.04.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 94.795.000-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Felipe**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 93,3 MHz; estudio ubicado en Maipú N° 525, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 26' 23" Latitud Sur, 70° 40' 35" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Las Herrera S/N, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 45' 34" Latitud Sur, 70° 38' 53" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras, 3,79 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 24 m.;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Anillo terminado en barra	28,05	160	0	4,05	0,89
2	Anillo terminado en barra	25,35	160	0	4,05	0,89
3	Anillo terminado en barra	22,65	160	0	4,05	0,89
4	Anillo terminado en barra	19,95	160	0	4,05	0,89

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,54 dB.

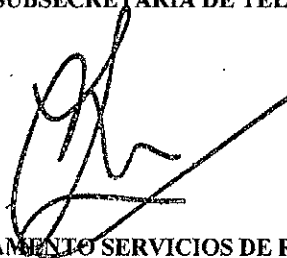
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,97	10,43	10,52	5,34	2,05	0,82	0,3	0,08	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,08	0,3	0,82	2,05	5,34	10,52	10,43	8,97	9,07

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN